



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE AGOSTO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 9746-EDU-2014 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro, el Acuerdo Paritario Integral con la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UnTER), y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo fue homologado por la Secretaria de Trabajo, mediante Resolución N° 901/13 con fecha 22/04/13;

Que mediante el mismo se estableció convocar “a nuevos concursos de ingreso y ascenso que correspondieran en todos los niveles y modalidades”;

Que es necesario crear el cargo de Secretario en los Establecimientos de Educación Inicial de la Provincia de Río Negro que así correspondan, teniendo en cuenta la normativa vigente;

Que corresponde sumar ochenta (80) puntos a los establecidos en el cargo de Maestro de Sección para el cargo de Maestro Secretario;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente.

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREAR el cargo de Secretario, en las Instituciones de Educación Inicial de la Provincia de Río Negro, según las reglamentaciones vigentes (Plantas Orgánicas Funcionales).-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que al cargo de Secretario le corresponderá una valoración de ochenta (80) puntos más a los establecidos para el cargo de Maestro de Sección, a los fines de su incorporación al nomenclador docente, y al pago de los haberes correspondientes.-

ARTICULO 3°.- REALIZAR por la Dirección de Administración los ajustes presupuestarios correspondientes.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial, a la Dirección de Educación Inicial, a las Supervisiones de Educación Inicial correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 2937
V/jlm/SG/rf.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente